



San Salvador, 21 de Marzo de 2017

OFICIO A100/147/2017

Señores Miembros de la Comisión del Servicio Civil
Presidencia de la República
Presente,

Por este medio y de conformidad al artículo 45 de la Ley del Servicio Civil, vengo a comunicar mi decisión de **SUSPENDER CON CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUELDO** al señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien es empleado de esta Secretaría con el cargo de Auxiliar de Talleres, destacado en el Centro Nacional de Artes (CENAR), y quien se encuentra bajo el sistema de Ley de Salarios. Esta decisión la fundamento conforme a las razones legales que a continuación se exponen, y la documentación que se anexa con el presente.

A. RÉGIMEN LABORAL DEL SEÑOR JUAN ANTONIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ

El señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, es empleado de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, bajo el Sistema de Ley de Salarios, con el cargo de Auxiliar de Talleres, lo cual compruebo con certificación de la refrenda de puestos correspondiente al año dos mil diecisiete.

B. RELACIÓN CIRCUNSTANCIAL DE LOS HECHOS

I. Es el caso señores miembros de la Comisión del Servicio Civil, que mediante Memorando Ref. A105.1-007/2017, de fecha 5 de enero de 2017, la Directora Nacional de Formación en Artes, Lic. Vanesa Ruíz, informó sobre percance entre el señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ** hacia la maestra [REDACTED], en el cual solicita se tomen acciones ante dicho acto incorrecto, debido a que el día 22 de diciembre del 2016, el referido empleado se presentó a las oficinas del CENAR en aparente estado de ebriedad, faltándole el respeto a la Licenciada [REDACTED], docente del Taller de Escultura del CENAR.

Con el referido Memorando la Directora Nacional de Formación en Artes, anexa escrito de fecha 4 de enero del 2017, en el que la Licenciada [REDACTED] comunica a su Jefe inmediato Maestro Giovanni Gil, que el día 22 de diciembre del 2016, asistió a su horario laboral al Centro Nacional de Artes – CENAR, pasadas las cuatro de la tarde, escuchó voces y salió a ver quiénes eran, abordándola en ese momento el señor **Salvador Manfredo Alemán**, para darle el saludo de Navidad. Posteriormente el empleado empezó a hacer gestos corporales y a decir cosas fuera de lugar (el Sr. Alemán, al parecer había ingerido bebidas alcohólicas), por lo que la Lic. [REDACTED] le mencionó que se encontraban las vigilantes, manifestándole el señor



ALEMÁN FERNÁNDEZ que no escucharían porque se encontraban en el parqueo. En dicho escrito la Lic. [REDACTED] expone que se cometió una falta contra su persona, ya que todo el personal femenino que labora en el CENAR, debe ser tratado con respeto, dignidad y consideración.

A dicho Memorando también se anexó como antecedente del empleado, copia de Memorando Ref. A105.1-155/2016, DNFA, de fecha 30 de junio del 2016, en el que la Directora Nacional de Formación en Artes, remitió a la Directora General de Administración Cultural, acta de reporte de hecho de fecha 19 de mayo del 2016, a las dieciséis horas, en las que el señor **ALEMÁN FERNÁNDEZ**, reconoció haber abandonado su puesto de trabajo para ingerir bebidas alcohólicas y encontrarse en estado de ebriedad en horas laborales. En es ocasión el empleado se comprometió a mejorar su conducta.

II. En seguimiento al presente caso, mediante Memorando Ref.- A105.1-39/2017 DNFA, de fecha 24 de febrero de 2017, la Directora Nacional de Formación en Artes Ad-Honorem, Lic. Alicia Guadalupe Meyer, remite escrito de fecha 22 de febrero del 2017, en el cual la Licenciada [REDACTED], manifiesta que en el presente caso no iniciará acciones ante la Fiscalía General de la República en contra del señor **ALEMÁN FERNÁNDEZ** solicitando únicamente su traslado a otra dependencia. Asimismo adjunta escrito de fecha 22 de febrero del 2017, en el cual el Coordinador ad-honorem de la Escuela de Artes Visuales – CENAR, Giovanni Gil, informa sobre el presente caso y hace referencia a las notas suscritas por la Licenciada [REDACTED] en fechas 4 de enero del 2017 y 22 de febrero del presente año.

III. Con el fin de aclarar los hechos expuestos, el día nueve de marzo del presente año, a las catorce horas, se entrevistó al señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, en las oficinas del CENAR, en cuya reunión también estuvieron presentes la Lic. Alicia Guadalupe Meyer, Directora Interina, de la Dirección Nacional de Formación en Artes (DNFA), el Ingeniero Raúl Ramos, Administrador de la DNFA, y el colaborador del Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Napoleón Alexis López Sánchez. En la referida entrevista el señor **MANFREDO ALEMÁN**, manifestó que: *"(...) el día 22 de diciembre del 2016, con motivo de haber obtenido permiso en horas de la tardes, realizó algunas diligencias e ingirió algunas cervezas, por lo que al regresar al CENAR, pasadas las 4 de la tarde sostuvo conversación con la Lic. [REDACTED], reconociendo haberle dicho entre otras cosas, que debido a su edad ya la había dejado el tren y que considera que eso fue lo que le molestó."* En dicha entrevista el señor **MANFREDO ALEMÁN**, manifestó además que *"(...) le envió una carta de disculpas a la [REDACTED] con el fin de continuar con las relaciones laborales entre ambos y que por ahora como medidas adoptadas por su Jefe inmediato, Ing. Raúl Ramos, en los horarios en que coinciden sus labores, estas son realizadas en lugares distantes con el fin de evitar el mayor contacto posible"*. Todo lo cual consta en certificación de acta de las catorce horas del día nueve de marzo del presente año, la cual se adjunta al presente.

C. TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DEL SEÑOR SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ

La conducta del señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, se considera un incumplimiento a sus deberes como empleado de observar seriedad en el desempeño de su cargo y conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo, deberes que se encuentran regulados en el artículo 31 literales e) y g) de la Ley del Servicio Civil:

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

e) Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos; y

g) Conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo y con sus subalternos;

En tal sentido el artículo 45 de la Ley del Servicio Civil, establece la sanción de suspensión sin goce de sueldo por incumplimiento a los deberes indicados en el artículo 31 de dicho cuerpo normativo, y el procedimiento a aplicarse en el presente caso:

"Art. 45.- Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo los funcionarios o empleados que no cumplan con los deberes indicados en el artículo 31 cuando la falta cometida no amerite su destitución o despido, excepto los comprendidos en el literal a) del citado artículo que se regirán por lo ordenado en el artículo anterior.

La Comisión al serle presentada la denuncia, recibirá la prueba con citación de parte contraria, por sí o por medio de delegados debidamente autorizados, dentro del término de cuatro días improrrogables, contados a partir del día siguiente al de la respectiva notificación, vencidos los cuales dictará sentencia.

Este mismo procedimiento se aplicará a las multas."

D. PROPOSICIÓN DE LA PRUEBA

Con el presente escrito anexo la siguiente prueba documental la cual solicito que sea valorada:

1) Original de constancia de trabajo a nombre del señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, de fecha 16 de febrero del presente año, en la que consta su fecha de ingreso a esta Institución, su cargo y salario.

2) Certificaciones emitidas por la Gerencia de Recursos Humanos de:

2.1 Partida Presupuestaria correspondiente al año 2017 en la que aparece el nombre del señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, con cargo de **Auxiliar de Taller**.

2.2 Documento Único de Identidad a nombre del señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, que corre agregado a su expediente laboral.

2.3 Documento Único de Identidad a nombre de **NANCY VANESSA RUIZ DE FLORES**, Directora Nacional de Formación en Artes, que corre agregado a su expediente laboral.

2.4 Documento Único de Identidad a nombre de **HÉCTOR GIOVANNI GIL PORTILLO** que corre agregado a su expediente laboral.

3) Copias certificadas por notario de:

3.1 Memorando Ref. A105.1-007/2017, de fecha 5 de enero de 2017, en el cual la Directora Nacional de Formación en Artes, Lic. Vanesa Ruiz, informó sobre



percance entre el señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ** hacia la maestra [REDACTED].

3.2 Escrito de fecha 4 de enero del 2017, en el que la Licenciada [REDACTED] comunica a su Jefe inmediato Maestro Giovanni Gil, los hechos ocurridos el día 22 de diciembre del 2016 con el señor **ALEMÁN FERNÁNDEZ**.

3.3 Memorando Ref.- A105.1-39/2017 DNFA, de fecha 24 de febrero de 2017, en el cual la Directora Nacional de Formación en Artes Ad-Honorem, Lic. Alicia Guadalupe Meyer da seguimiento al presente caso y remite documentación complementaria.

3.4 Escrito de fecha 22 de febrero del 2017, en el cual la Licenciada [REDACTED], manifiesta que en el presente caso no iniciará acciones ante la Fiscalía General de la República en contra del señor **ALEMÁN FERNÁNDEZ** solicitando únicamente su traslado a otra dependencia.

3.5 Escrito de fecha 22 de febrero del 2017, en el cual el Coordinador ad-honorem de la Escuela de Artes Visuales – CENAR, Giovanni Gil, informa sobre el presente caso y hace referencia a las notas suscritas por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] en fechas 4 de enero del 2017 y 22 de febrero del presente año.

3.6 Acta de las catorce horas del día nueve de marzo del presente año, en la cual el señor **ALEMÁN FERNÁNDEZ** en presencia de la Lic. Alicia Guadalupe Meyer, Directora Interina, de la Dirección Nacional de Formación en Artes (DNFA), el Ingeniero Raúl Ramos, Administrador de la DNFA, y el colaborador del Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Napoleón Alexis López Sánchez, reconoció los hechos que se le atribuyen.

4) Copias simples de:

4.1 Memorando Ref. A105.1-155/2016, DNFA, de fecha 30 de junio del 2016, en el que la Directora Nacional de Formación en Artes, remitió a la Directora General de Administración Cultural, acta de reporte de hecho de fecha 19 de mayo del 2016, a las dieciséis horas, en las que el señor **ALEMÁN FERNÁNDEZ**, reconoció haber abandonado su puesto de trabajo para ingerir bebidas alcohólicas y encontrarse en estado de ebriedad en horas laborales. Esta documentación se anexa como antecedente del empleado.

4.2 Nota de disculpas de fecha 28 de febrero del 2017, suscrita por el señor **MANFREDO ALEMÁN**, dirigida a la Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

E. NOTIFICACIONES

Señalo para oír notificaciones Alameda Juan Pablo II, y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, Tercer Nivel, Despacho Oficial, San Salvador.

Por todas las consideraciones antes expuestas de conformidad al artículo 45 de la Ley del Servicio Civil **PIDO**:

- a) Se tenga por admitido el presente escrito y por incorporados los elementos probatorios relacionados en el literal D (Proposición de la prueba).
- b) Se inicie el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio y se ordene la **suspensión por cinco días sin goce de sueldo** a nombre del señor

SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ, por incumplimiento a sus deberes como empleado, de observar seriedad en el desempeño de su cargo y conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo. Deberes que se encuentran regulados en el artículo 31 literales e) y g) de la Ley del Servicio Civil.

San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

DIOS UNION LIBERTAD



M. Ed. SILVIA ELENA REGALADO
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Versión



CONSTANCIA DE SUELDO Y TIEMPO DE SERVICIO
SECRETARIA DE CULTURA
Plan Maestro, Centro de Gobierno. Alameda Juan
Pablo II y
Calle Guadalupe. San Salvador
2501-4431



FEB.17/SEDE/28694

LAS INFRASCRITAS GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y TESORERA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, HACEN CONSTAR QUE:

ALEMAN FERNANDEZ, SALVADOR MANFREDO

INGRESO A ESTA INSTITUCION EL : 1 DE JUNIO DE 2000 Y PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CARGO DE :

AUXILIAR DE TALLERES

DEVENGANDO UN SALARIO MENSUAL DE [REDACTED]
[REDACTED] SEGUN PARTIDA 498 , SUB No. 1 Y CATEGORIA 1 DE U.P. 06, L.T. 02 EL CUAL LE ES CANCELADO EN ESTA PAGADURIA HACIENDOLE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

ISSS COTIZACION 3.0 %
COTIZACION ADMI. AFP CRECER 6.25 %

[REDACTED]

TOTAL DESCUENTOS..... [REDACTED]

Y PARA LOS USOS QUE EL INTERESADO(A) ESTIME CONVENIENTE, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN SAN SALVADOR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

[Signature]

LIC. SONIA ELIZABETH BOSCAINO VELASCO
COORDINADOR DE PLANILLAS



[Signature]

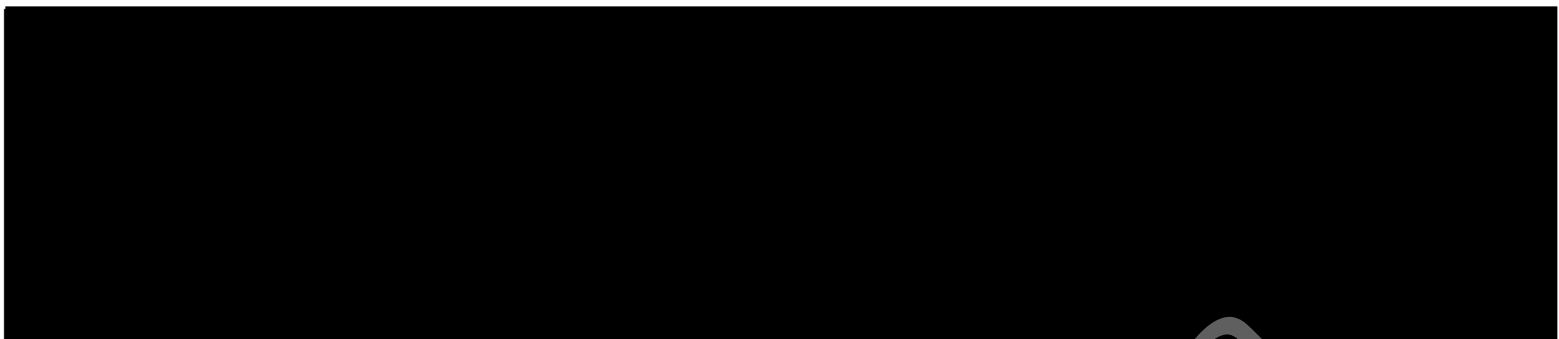
DALILA DEL TRANSITO TURCIOS DE CHICAS
TESORERA



Part.	Subn.	Cargo Nominal	a pagar	Categoría	Mínimo	Máximo
Código		Nombre	No. NIT		INPEP/NUP	

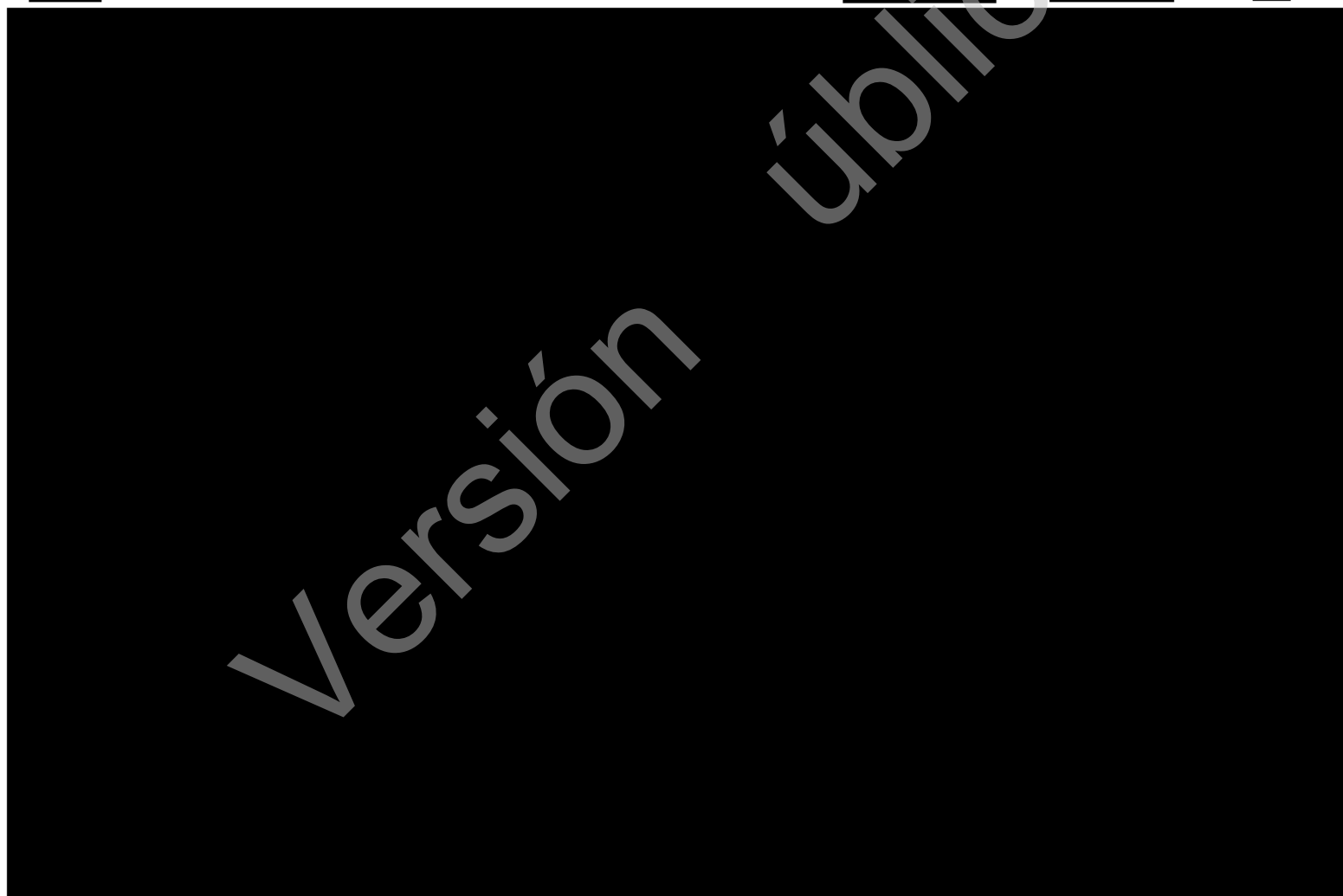
Unidad Presupuestaria: 06 Secretaria de Cultura

Línea Presupuestaria: 2017-0500-3-06-02-21-1 Servicios de Cultura y Arte



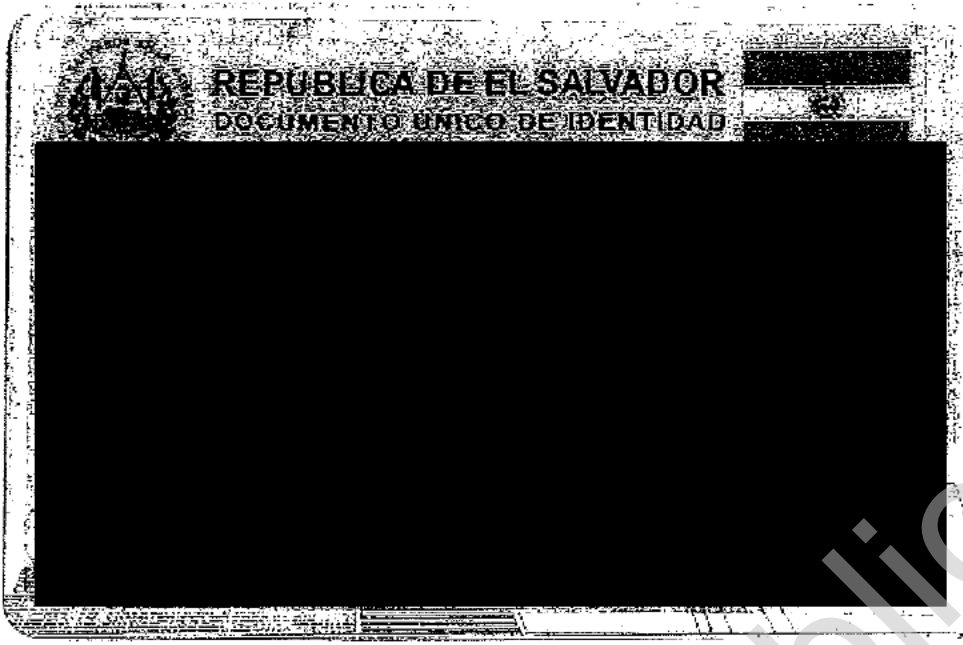
498 1 Auxiliar de Talleres

ALEMAN FERNANDEZ, SALVADOR MANFREDO



El suscrito JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, CERTIFICA: Que el documento que antecede es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; por lo que sello y firmo la presente en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.





El Suscrito JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, CERTIFICA: Que el documento que antecede es copia fiel y conforme con su original con el cual se confronta; por lo que sello y firmo la presente en San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete.

[Handwritten signature]

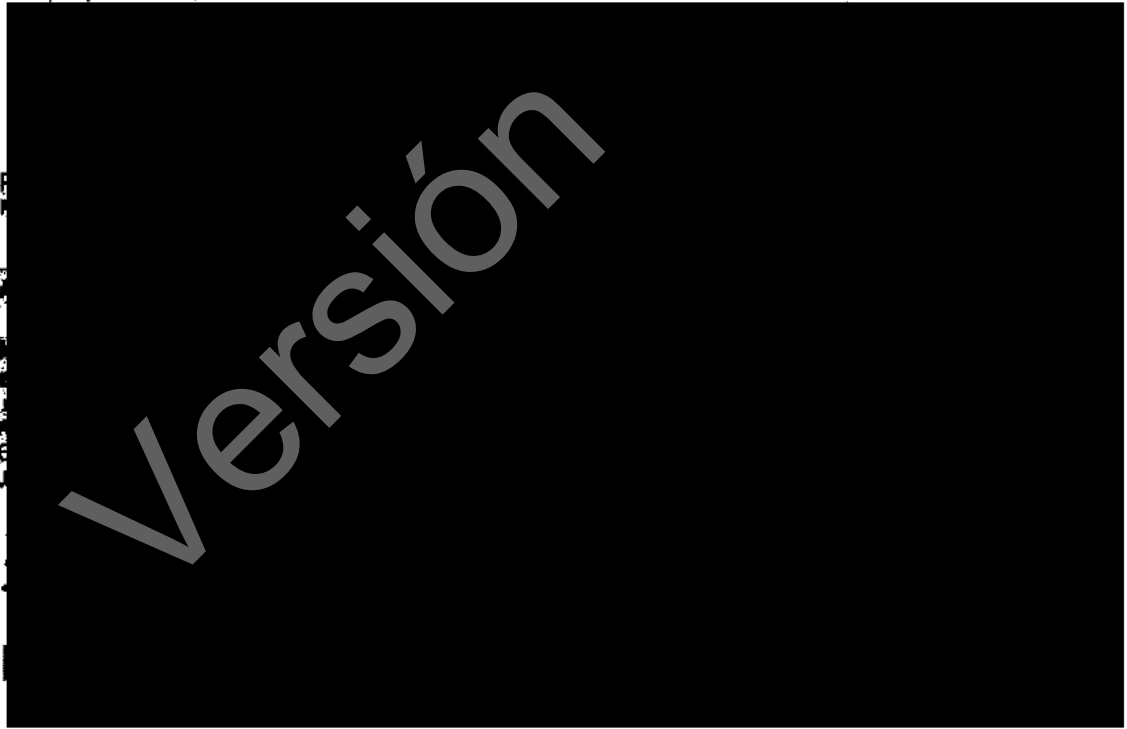




REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



ublica



Versión

El Suscrito JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, CERTIFICA: Que el documento que antecede es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; por lo que sello y firmo la presente en San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete.





El Suscrito JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, CERTIFICA: Que el documento que antecede es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó; por lo que sello y firmo la presente en San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete.





06 ENE 2017

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

4

MEMORANDO

Ref.: A105.1- 007/2017
DNFA

*Lic. Ruan Zacatares
Favor dar seguimiento
urgentemente, con Margarita
Garcia. Sp.*

Para: **Maestra Silvia Regalado**
Secretaria de Cultura de la Presidencia

C/c: **Lcda. Nohemy Navas**
Directora Adinistrativa

Lcda. Silvia Barrientos
Jefa del Departamento de Juridico

Lcdo. Jose Manuel Zacatares.
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C/C: - Expediente del Sr. Salvador Manfredo Alemán en RRHH

De: **Licda. Nancy Vanessa Ruiz**
Directora Nacional de Formacion en Artes

[Handwritten signature]

Fecha **05 de enero de 2017**

Asunto: **Informe de percance entre del Sr. Salvador Manfredo Alemán hacia maestra de escultura**

Estimada maestra

Por medio de la presente y con el propósito de mejorar las directrices para el buen desarrollo de las buenas relaciones interpersonales y de las actividades dentro de la Dirección Nacional de Formación en Artes, remito nota recibida en donde la maestra [REDACTED] nos manifiesta la falta de respeto por parte del empleado Salvador Manfredo Alemán hacia su persona percance ocurrido el día 22 de diciembre en las instalaciones del Centro Nacional de Artes en la que también nos indica que el empleado había ingerido bebidas alcohólicas en horas laborales.

Solicito muy interponer de sus buenos oficios a que se tomen acciones ante dicho acto incorrecto dentro de la Institución ya que dentro del la Ley del Servicio Civil en el art. 31 incisos g) establece lo siguiente:

Conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo Y en el art. 54 nos indica que son causales de destitución las siguientes y en las cuales el empleado a incurrido en

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

CENTRO NACIONAL DE ARTES CENAR
Col. San Mateo, Cas. Vaeiro, Lcda. Estrada CENAR, San Salvador
(001) 2296-1839, 2290-1843 | www.cultura.gub.elsv.com

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Recursos Humanos
FECHA: 10 ENE 2017
HORA: 1:45 pm
FIRMA: *[Signature]*



Los literales:

C).Ejecutar actos graves de inmoralidad en la oficina donde se trabaje o fuera de ella cuando se encontrare en el ejercicio de sus funciones;

D) Ingerir bebidas embriagantes o usar drogas enervantes en el lugar de trabajo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad, o bajo la influencia de dichas drogas;

Por lo que remito la presente nota para que nos ayuden a través de las entidades correspondientes a tomar acciones y que este tipo de acciones no sigan reincidiendo dentro de la institución.

Cabe mencionar que el Sr. Alemán ya se le ha generado un reporte en el mes de junio del 2016, donde se había presentado en estado de ebriedad y en donde se comprometió a mejorar su conducta. Sin embargo nuevamente repercute en la misma falta por tal motivo solicito se proceda con el respectivo proceso.

En espera de una favorable respuesta

Atentamente

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento que antecede, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, a los veintuno días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

CENTRO NACIONAL DE ARTES CENAR
Caj. San Mateo, Calle Vitero Icaña, Edificio CENAR, San Salvador
(504) 2206-1839, 2208-1843 | www.cultura.gob.sv/cenar

San Salvador, 4 de enero de 2017.

Maestro Giovanni Gil.
Coordinador Escuela de Artes Visuales
Centro Nacional de Artes –CENAR

Estimado Maestro Gil:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en las funciones que desempeña dentro de la institución, en el año que inicia.

El motivo de la presente, es para informar a usted que el día 22 de diciembre de 2016, asistí en mi horario laboral al Centro Nacional de Artes – CENAR, pasadas las cuatro de la tarde, escuché voces y salí a ver quiénes eran, me abordó en ese momento el Sr. **Salvador Manfredo Alemán**, para darme el saludo de Navidad.

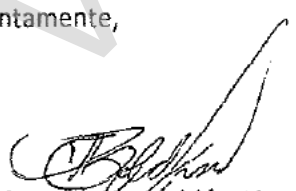
Posteriormente, empezó a hacer gestos corporales y a decir cosas fuera de lugar (el Sr. Alemán, al parecer había ingerido bebidas alcohólicas), le mencioné que se encontraban las vigilantes y el dijo que además no me escucharían porque estaban en el parqueo.

Considero, que ha cometido una falta hacia mi persona, ya que todo el personal femenino que labora en el CENAR, debe ser tratado con respeto, dignidad y consideración.

El respeto permite que la sociedad viva en paz, en una sana convivencia en base a normas e instituciones. Implica reconocer en sí y en los demás los derechos y las obligaciones, por eso suele sintetizarse en la frase "no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti".

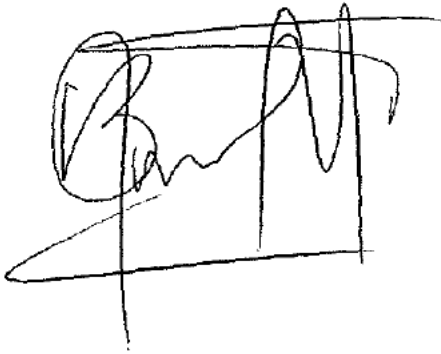
Esperando que lo anteriormente expuesto tenga eco en las autoridades, me despido de usted,

Atentamente,


Lic. Concepción Roldán Rivera.
Docente Taller de Escultura
Turno vespertino
Cc: Licda. Vanessa Ruíz.
Directora de Formación en Artes-DNFA.
cc. SITRASEC



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento que antecede, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad con el Art. 30 de la Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, a los Veintim días del mes de Marzo del año dos mil Dieciséis



Versión Pública



MEMORANDO

Ref.: A105.1- 39/2017

DNFA

28 FEB 2017

Para: Maestra Silvia Regalado
Secretaria de Cultura de la Presidencia

C/c: Lcda. Silvia Barrientos
Jefa del Departamento de Juridico

Lcdo. Jose Manuel Zacatares.
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

C/C: - Expediente del Sr. Salvador Manfredo Alemán en RRHH

De: Licda. Alicia Guadalupe Meyer
Directora interina DNEA

Fecha 24 de febrero de 2017



Asunto: ~~Informe de percance entre del Sr. Salvador Manfredo Alemán hacia maestra de escultura~~

Estimada maestra

Por medio de la presente y con el propósito de mejorar las directrices para el buen desarrollo de las buenas relaciones interpersonales y de las actividades dentro de la Dirección Nacional de Formación en Artes, remito nota recibida en donde la maestra del taller de escultura [redacted] nos manifiesta la falta de respeto y acoso sexual por parte del empleado Salvador Manfredo Alemán hacia su persona, percance ocurrido el día 22 de diciembre de 2016, en las instalaciones del Centro Nacional de Artes en la que también nos indica que el empleado había ingerido bebidas alcohólicas en horas laborales.

Solicito interponer de sus buenos oficios a que se tomen acciones ante dicho acto incorrecto dentro de la Institución ya que en la Ley del Servicio Civil en el art. 31 incisos g) establecen lo siguiente:

Conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo Y en el art. 54 nos indica que son causales de destitución las siguientes y en las cuales el empleado a incurrido en

*Lic. Barrientos
seguir proceso de suspensión como
una sanción a falta.*

Los literales:
SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

CENTRO NACIONAL DE ARTES CENAR

Col. San Mateo, Cado Veloso Ixtora, Esq. Job CENAR, San Salvador
(503) 2226-1836, 2226-1843 | www.culturagob.sv/cenar





Los literales:

C). Ejecutar actos graves de inmoralidad en la oficina donde se trabaje o fuera de ella cuando se encontrare en el ejercicio de sus funciones;

D) Ingerir bebidas embriagantes o usar drogas enervantes en el lugar de trabajo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad, o bajo la influencia de dichas drogas;

Por lo que remito la presente nota para que nos ayuden a través de las entidades correspondientes a tomar acciones y que este tipo de situaciones no sigan reincidiendo dentro del CENAR.

Cabe mencionar que el Sr. Alemán ya se le ha generado un reporte en el mes de junio del 2016, donde se había presentado en estado de ebriedad y en donde se comprometió a mejorar su conducta; sin embargo nuevamente repercute en la misma falta, por tal motivo solicito se proceda con el respectivo proceso y se le de el traslado correspondiente a otra unidad de la Secretaria de Cultura.

Asignando como testigos de lo ocurrido a los señores:

- [Redacted]
- [Redacted]

Ambos vigilantes del CENAR contratados por la empresa SEGUSAL.

Cabe mencionar que hemos recibido nota en donde algunos compañeros del Sr. Alemán, docentes del taller de cerámica y escultura en donde manifiestan desacuerdo a la petición de un traslado a otra dependencia, la cual se adjunta a la documentación.

En espera de una favorable respuesta a nuestra petición

Atentamente

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento que antecede, es copia fiel y conforme con su original con el cual se contrató y da conformidad al Art. 30 de la Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, a los veintuna días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

CENTRO NACIONAL DE ARTES CENAR

Col. San Mateo, Casco Viejo Legua, Edificio CENAR, San Salvador
(503) 2208-1839, 2256-1843 | www.cultura.gob.sv/cenar

[Handwritten signature and circular notary seal of the Republic of El Salvador]

San Salvador, 22 de febrero de 2017.

Lic. Alicia Meyer
Directora en Funciones
Centro Nacional de Artes
CENAR

Estimada Lic. Meyer:

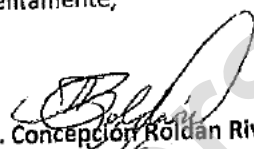
Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en las funciones que desempeña dentro de la Institución.

El motivo de la presente, es para informarle que en relación a la nota enviada al Maestro Giovanni Gil, el 4 de enero de 2017, en la que hacía referencia al comportamiento inadecuado del Sr. Salvador Manfredo Alemán, no procederé a enviar una carta a la Fiscalía General de la República.

Solamente solicito el traslado del Sr. Alemán, a otra dependencia de la Secretaría de Cultura.

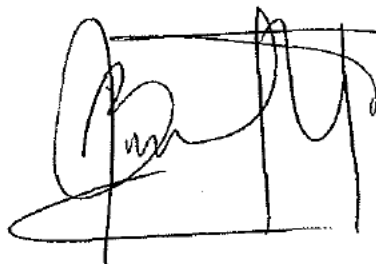
Esperando una respuesta favorable a esta petición, se despide de usted,

Atentamente,


Lic. Concepción Roldán Rivera.
Docente Taller de Escultura
Turno Vespertino.

Cc/Ing. Raúl Ramos, Administrador del CENAR.
Cc/ Maestro Giovanni Gil, Coordinador ad-honorem Escuela de Artes Visuales, CENAR.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento que antecede, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil Diecisiete





San Salvador, 22 de febrero de 2017.

Señores Secretaria de Cultura-SECULTURA.
Presente.

Por este medio comento o siguiente:

El 4 de enero del año en curso, la licenciada [REDACTED], maestra del Taller de Escultura, espacio que está bajo la tutela de la escuela de Artes Visuales del Centro Nacional de Artes-CENAR-SECULTURA; me informo por escrito, en mi calidad de Coordinador ad-honoren de la escuela en mención; que el día 22 de diciembre del recién pasado año 2016, asistió a sus labores en el horario que ella tiene asignado al taller de escultura, y ya pasadas las 4:00 p.m. escucho voces, al corroborar de quien se trataba, se percató que era el Sr. Salvador Manfredo Alemán.

En la nota la maestra expresa que el señor alemán, cometió una falta hacia su persona, razón por la cual ha presentado por escrito la denuncia del caso.

Adjunto nota presentada por la maestra Cony Rodan, en la cual describe lo suscitado.

Posteriormente; la maestra [REDACTED] presento una segunda nota, en la cual solicita que el señor Alemán, sea trasladado a otra unidad, en ella, se compromete a no ejercer diligencias con la fiscalía u otra institución competente.

Atte.

Giovanni Gil

Giovanni Gil.
Coordinador ad-honoren de la Escuela de Artes Visuales-CENAR.



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento que antecede, es copia fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Fíjmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, a los veintion días del mes de Marzo del año dos mil Diecisiete

[Handwritten signature]



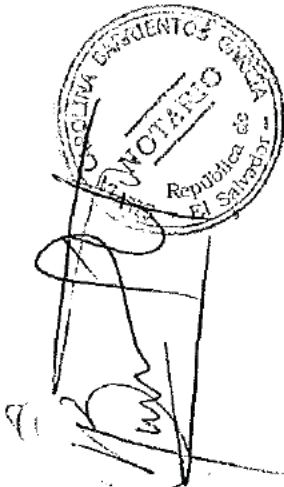
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION NACIONAL DE PRODUCCION EN ARTES
COMUNICACION PUBLICA RECIBIDA
FECHA: 23/02/17
HORA: 2:49 PM
FIRMA: *[Signature]*




ACTA

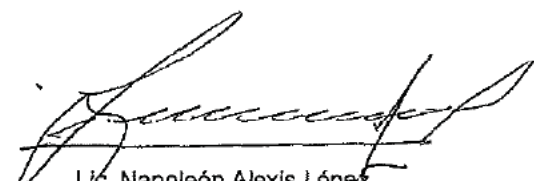
En la Sala de reuniones de la Dirección Nacional de Formación en Artes. San salvador a las catorce horas del día nueve de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos la Lic. Alicia Guadalupe Meyer, Directora Interina de la Dirección Nacional de Formación en Artes (DNFA), Ingeniero Raúl Ramos, Administrador de la DNFA, Lic. Napoleón Alexis López, colaborador del Departamento de Asuntos Jurídicos, y el señor Salvador Manfredo Alemán, con el fin de abordar los hechos denunciados por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Docente Taller de Escultura, quien mediante escrito de fecha 4 de enero del año 2017, dirigido al Maestro Giovanni Gil, Coordinador de la Escuela de Artes Visuales, expone que el día 22 de diciembre del 2016, asistió a su horario laboral en el Centro Nacional de Artes, y pasadas las cuatro de la tarde fue abordada por el señor Manfredo Alemán quien al parecer, debido a haber ingerido bebidas alcohólicas, le dijo cosas fuera de lugar, considerándolo una falta de respeto. Con el fin de aclarar los hechos, se le confiere la palabra al señor Manfredo Alemán quien afirma que el día 22 de diciembre del 2016, con motivo de haber obtenido permiso en horas de la tardes, realizó algunas diligencias e ingirió algunas cervezas, por lo que al regresar al CENAR, pasadas las 4 de la tarde sostuvo conversación con la Lic. [REDACTED], reconociendo haberle dicho entre otras cosas, que debido a su edad ya la "había dejado el tren" y que considera que eso fue lo que le molestó. Manifiesta además que la semana pasada le envió una carta de disculpa a la Lic. [REDACTED], con el fin de continuar con las relaciones laborales entre ambos, y que por ahora como medidas adoptadas por su Jefe Inmediato, Ing. Raúl Ramos, en los horarios en que coinciden sus labores, estas son realizadas en lugares distantes con el fin de evitar el mayor contacto posible. El Señor Manfredo Alemán se compromete a no repetir este tipo de conductas con la Lic. [REDACTED] ni con cualquier otro empleado de la Institución, y también se compromete a no presentarse a su lugar de trabajo cuando haya ingerido bebidas embriagantes.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que el documento que antecede, es copia fiel y conforme su original con el cual se confrontó y de conformidad al Art. 30 de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. Firmo y sello la presente en la Ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.




Lic. Alicia Guadalupe Meyer
Directora Interina
Dirección Nacional de Formación en Artes (DNFA)


Ingeniero Raúl Ramos
Administrador de la DNFA


Lic. Napoleón Alexis López
Colaborador del Departamento de Asuntos Jurídicos


Salvador Manfredo Alemán
Auxiliar de Talleres

Copia de Recibido



MEMORANDO

Ref.: A105.1-155/2016
DNFA

Gobierno de
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Para : Nohemy Elizabeth Navas
Directora General de Administración Cultural

C.c. : Licdo. José Manuel Zacatares
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

: Copia al expediente de Salvador Manfredo Alemán

De: Licda. Nancy Vanessa Ruiz
Directora Nacional de Formación en Artes



Fecha : 30 de junio de 2016

Asunto: Acta de reporte de hecho de Salvador Manfredo Alemán.

Por medio de la presente remito Acta de hecho del empleado Salvador Manfredo Alemán, para la gestión correspondiente con copia al expediente

Atentamente,

Versión

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

CENTRO NACIONAL DE ARTES CENAR
C/1. San Mateo, C/2. Vialto I y C/3. Petón (CENAR, San Pedro de
(504) 2255-0225, 2255-1343 | www.cultura.gob.sv/cenar

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Dirección de Administración
FECHA: 01 JUL 2016
HORA: 2:43 p.m.
NOMBRE: Ledy H.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Recursos Humanos
FECHA: 1 JUL 2016
HORA: 2:20pm
Jimena Collecchi



**Secretaría de Cultura de la Presidencia
Dirección Nacional de Formación en Artes
Centro Nacional de Artes**

ACTA DE REPORTE DE HECHO

En la ciudad de San Salvador, siendo las 16:00 horas del día 19 de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en la oficina de la Dirección Nacional de Formación en Artes que ocupa Vanessa Ruiz de Flores, Directora Nacional de Formación en Artes de la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA), destacada en el Centro Nacional de Artes (CENAR), ubicado en Colonia San Mateo Calle Valero Lecha en la Ciudad de San Salvador, presente Raúl Antonio Ramos Salazar, en su carácter de Administrador del CENAR, Billy Romeo Flores Almendares, en su carácter de Técnico del CENAR, América Cortez, en su carácter de Técnico del CENAR y miembro del sindicato SITRASEC y Salvador Manfredo Alemán, en su carácter de Auxiliar de Taller del CENAR; lo anterior a efecto de hacer constar el hecho que se desde las 13:00 horas de este día el Administrador del CENAR solicita el apoyo del Sr. Billy Romeo Flores para localizar al Sr. Manfredo Alemán para que apoye en la instalación eléctrica de un extractor de aire en uno de los cubículos del CENAR; Billy Romeo Flores reporta al Administrador del CENAR que el Sr. Manfredo Alemán no se encuentra en las instalaciones del CENAR de lo cual se ausento sin solicitar el respectivo permiso, el personal de seguridad reporta el ingreso del Sr. Manfredo Alemán a las instalaciones del CENAR al Sr. Billy Romeo Flores en horas de las 15:30 del mismo día, por lo cual se hace acompañar por el Administrador para que juntos giren las instrucciones de apoyo en la colocación del extractor; reunidos en el primer nivel del CENAR Raúl Antonio Ramos Salazar y Billy Romeo Flores con Manfredo Alemán sospechan que este último ha ingerido bebidas alcohólicas en horas laborales por lo cual le solicitan reunión urgente a la Directora Nacional Vanessa Ruiz con los antes involucrados y como testigo adicional y miembro del sindicato SITRASEC la Sra. América Cortez; en donde reunidos todos el Sr. Manfredo Alemán acepta haber abandonado su puesto de trabajo para ingerir bebidas alcohólicas y encontrarse en estado de ebriedad en horas laborales.

Por lo hechos anteriores se le hizo del conocimiento al Sr. Manfredo Alemán que se informará a las autoridades superiores de SECULTURA de los hechos reportados en la presente acta, así mismo, se enviara copia al Departamento de Asuntos Jurídicos para que se inicie el proceso que establezca la Ley del Servicio Civil.

No habiendo más que hacer constar se concluye la presente acta a las 16 horas con 30 minutos del día de su inicio firmando al margen y al calce quienes intervinieron y que fueron mencionados al inicio de la presente acta.

F. 
Vanessa Ruiz de Flores
Directora Nacional de Formación en Artes

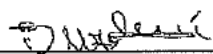


F. 
Raúl Antonio Ramos Salazar
Administrador CENAR



F. 
Billy Romero Flores Almendares
Técnico CENAR

F. 
América Cortez
Técnico CENAR

F. 
Salvador Manfredo Aleman
Auxiliar de Taller del CENAR

3

3

San Salvador, 28 de Febrero de 2017

Licda. [Redacted]

estimada [Redacted]

Me dirijo a usted, con el Respeto que se merece y por el largo tiempo que tenemos de conocernos como compañeros de trabajo.

Creame que me ha costado decidirme a hacer esta nota, ya que, en ningún momento quiero molestaria. Pero mi conciencia me dice que tengo que pedirle disculpas, por las molestias que le he causado, sin intencion de querer hacerle, desde diciembre del año pasado, cuando cometi ese gran error y la imprudencia de ofenderla, de lo cual me arrepiento una y mil veces; porque usted siempre me brinda su amistad, creo que nunca es tarde para pedir disculpas, por eso humildemente le pido me disculpe y por la amistad que siempre tuvimos de compañeros de trabajo le menciono el siguiente versiculo de la Biblia:

Entonces se le acercó Pedro y le dijo: Señor ¿cuántas veces perdonare a mi hermano que peque contra mí? ¿hasta siete? Jesús le dijo: No te digo hasta siete, sino aun hasta setenta veces siete. Mateo 18:21-22

No le voy a pedir que quedemos como amigos, pero si como compañeros ya que en salmos 133:1 dice Mirad cuan bueno y cuan delicioso es habitar los hermanos juntos en armonia. Gracias estimada [Redacted] Por leer esta nota →

De DISCULPA Y ESPERO Y CONFIO Me PERDONE

Manfredo alemán

~~U. N. S. S. R.~~

Versión Pública



**COMISION DE SERVICIO CIVIL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

LA COMISION DE SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.-

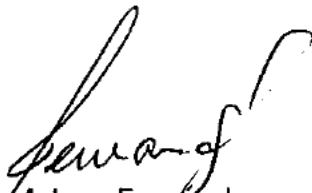
Por recibida la solicitud presentada por el señor Napoleón Sánchez y suscrita por la Maestra en Educación **SILVIA ELENA REGALADO**, en su calidad de Secretaria de Cultural de la Presidencia de la República, quien actúa en su carácter de titular de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, vista la anterior solicitud de Suspensión por Cinco Días Sin Goce de Salario, contra el señor SALVADOR MANFREDO ALEMAN FERNANDEZ quien desempeña el cargo de Auxiliar de Taller, y documentación adjunta, sobre la misma se **RESUELVE:**

Admítase la presente solicitud y para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Servicio Civil, EMPLÁCESELE en legal forma al señor **SALVADOR MANFREDO ALEMAN FERNANDEZ**, en las oficinas del Centro Nacional de Artes (CENAR) de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, ubicadas en Calle Bogotá, Colonia San Mateo, San Salvador, para que dentro del término improrrogable de cuatro días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, se manifieste respecto a la solicitud de suspenderlo por cinco días sin goce de salario, expresada por la Secretaria de Cultural de la Presidencia de la República.

Tome nota la secretaría de esta Comisión de Servicio Civil, del lugar señalado para oír notificaciones, en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-Cinco, Tercer Nivel, Despacho Oficial, San Salvador.


Se deja constancia que el Licenciado Juan Augusto Hernández y Hernández, firma la presente resolución en su calidad de miembro suplente por no haber asistido el señor Basilio Antonio Ayala Sánchez, miembro propietario, a pesar de haber sido convocado en legal forma.


NOTIFIQUESE.-


Luis Arturo Fernández
Miembro propietario





Rubén Antonio Araúz Quijano
Miembro Propietario


Juan Augusto Hernández y Hernández
Miembro suplente


Ante mí
Srío.

REF. 03-SP-2017

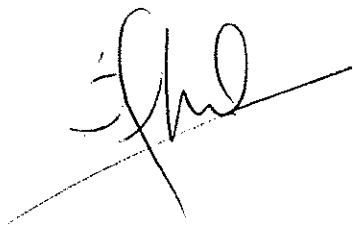

21-03-2017
3:50 pm
Presentado por Napoleon Sánchez

En las oficinas del Centro Nacional de Artes CENAR de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, situadas en la Calle Bogotá, Colonia San Mateo, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete. Notifiqué al señor Salvador Manfredo Alemán Fernández, en su carácter personal, la resolución que antecede, pronunciada por los miembros de la Comisión de Servicio Civil de la Presidencia de la República, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, dejándole copia de la misma, y para constancia firma.-

~~Manfredo~~
Salvador Manfredo Alemán Fernández
25/04/17

DUI: 00878851-3

En las oficinas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, situadas en la Alameda Juan Pablo II, y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, Tercer nivel, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Notifiqué a la Maestra Silvia Elena Regalado, en su carácter de Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, la resolución que antecede, pronunciada por los miembros de la Comisión de Servicio Civil de la Presidencia de la República, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, dejándole copia de la misma, y para constancia firma.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M.', written over a horizontal line.

Versión pública



**COMISION DE SERVICIO CIVIL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

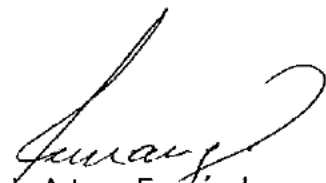
LA COMISION DE SERVICIO CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.-

Vista la solicitud presentada por la Maestra en Educación Silvia Elena Regalado, en su calidad de Secretaria de Cultura de la Presidencia de la República, en lo referente a que se sancione al señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar de Talleres, en el Centro Nacional de Artes, dependencia de esa Secretaría, con la Suspensión de Cinco días sin goce de sueldo, por haber infringido los literales e) y g) del artículo 31 de la Ley de Servicio Civil, al no observar seriedad en el desempeño de su cargo y no conducirse con la debida corrección en las relaciones con sus compañeros de trabajo; habiéndose realizado el emplazamiento en legal forma, al señor Alemán Fernández, y quien, hasta la fecha no ha presentado oposición, ni pruebas que justifiquen su actuar, en los hechos que se le atribuyen; por lo que los suscritos miembros de esta Comisión de Servicio Civil, con base en los artículos 45 y 50 de la Ley de Servicio Civil y las pruebas aportadas por la solicitante; **RESUELVEN:**


Se autoriza lo solicitado por la funcionaria peticionaria, y se Impone al señor **SALVADOR MANFREDO ALEMÁN FERNÁNDEZ**, la sanción de Suspensión sin goce de sueldo, por el término de **Cinco días**, comprendidos

del día diez al catorce de julio del presente año. Hágase saber al Pagador Auxiliar y al Jefe de Recursos Humanos, ambos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, para los efectos de Ley. Se deja constancia que el Licenciado Juan Augusto Hernández y Hernández, firma la presente resolución en su calidad de miembro suplente por no haber asistido el señor Basilio Antonio Ayala Sánchez a pesar de haber sido convocado en legal forma.

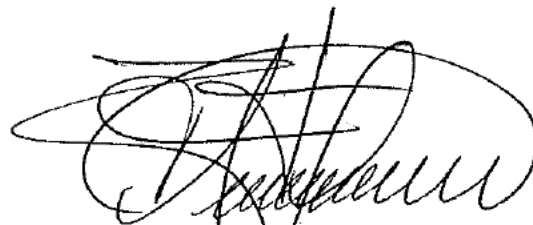
NOTIFIQUESE.-


Luis Arturo Fernández
Miembro propietario

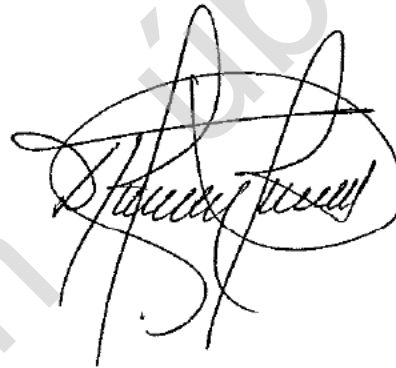

Rubén Antonio Araúz Quijano
Miembro Propietario


Juan Augusto Hernández y Hernández
Miembro suplente

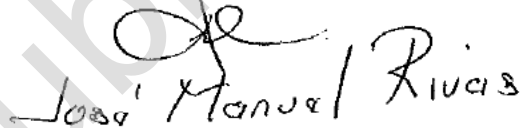



Ante mí.-
Secretario

En las oficinas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, situadas en la Alameda Juan Pablo II, y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, Tercer nivel, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete. Notifiqué a la licenciada Dalila Turcios, en su carácter de Pagadora Auxiliar, de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, la resolución que antecede, pronunciada por los miembros de la Comisión de Servicio Civil de la Presidencia de la República, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dejándole copia de la misma, y para constancia firma.-

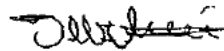
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dalila Turcios', written over a large, faint watermark that reads 'Versión Pública'.

En las oficinas de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, situadas en la Alameda Juan Pablo II, y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5, Tercer nivel, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete. Notifiqué al Jefe de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, la resolución que antecede, pronunciada por los miembros de la Comisión de Servicio Civil de la Presidencia de la República, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dejándole copia de la misma, y para constancia firma.-


José Manuel Rivas

Versión

En las oficinas del Centro Nacional de Artes CENAR de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, situadas en la Calle Bogotá, Colonia San Mateo, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete. Notifiqué al señor Salvador Manfredo Alemán Fernández, en su carácter personal, la resolución que antecede, pronunciada por los miembros de la Comisión de Servicio Civil de la Presidencia de la República, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dejándole copia de la misma, y para constancia firma.-



Versión
ública